



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017.**

Vista la documentación remitida por la Dirección General de Infraestructura Física, relativa al **“Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán”**, derivada del concurso público sumario respectivo, con fundamento en lo previsto en los artículos 2º, fracción XXIV, 67, fracción II, del Acuerdo General de Administración VI/2008, punto tercero, fracciones I a VI, X y XI, octavo y décimo de los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal de 8 de enero de 2009, la Secretaría Jurídica de la Presidencia emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número **DGIF/1441/2017**, la Dirección General de Infraestructura Física solicitó a esta Secretaría la emisión del dictamen resolutivo legal de la empresa **“CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.”**, participante en el concurso público sumario número **SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017**, para el **“Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán”**.
2. El 12 de julio de 2017, la Dirección General de Infraestructura Física entregó a esta Secretaría en copias simples y cartas originales, la documentación legal presentada por la empresa **“CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.”**, según consta en el respectivo sello de recepción.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.”**, en el concurso público sumario regulado por el artículo 82 del citado Acuerdo; así como de los puntos 6 y 9.1 de la convocatoria/bases, en virtud de los cuales esta Secretaría, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

En el punto 3 de la convocatoria/bases se solicitó presentar la documentación relativa al presente procedimiento con fecha 7 de julio de 2017, ante la Dirección General de Infraestructura Física.

En consecuencia, si la presentación de la documentación se efectuó el 7 de julio de 2017, ante la oficina de la Dirección General de Infraestructura Física, es inconcuso que resulta oportuna.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SUPREMA
CORTE
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, deberá evaluarse la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, a efecto de lo cual es necesario contar con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público que determine la ley. De igual forma, el instrumento de cuenta deberá de contener, en su caso, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse.

Al respecto, la empresa en comento presentó testimonio notarial número 354 de fecha 3 de marzo de 1977, pasado ante la fe del licenciado Raúl Ignacio Carreon Cornejo, Notario Público número 102 en Puerto Mazatlán Sinaloa, en el que consta el acta constitutiva de la sociedad denominada **“CONSTRUCTORA MARLI, S.A.”**.

Testimonio notarial número 2,203, de fecha 9 de febrero de 1984, pasado ante la fe del licenciado Raúl Ignacio Carreon Cornejo, Notario Público número 102 en Puerto Mazatlán Sinaloa, en el que consta la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que, entre otros acuerdos se hizo constar el cambio de denominación social de **“CONSTRUCTORA MARLI, S.A. a “CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.”**.

Del análisis de los testimonios notariales descritos, que exhibe la persona jurídico colectiva **“CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.”**, se desprende que fue constituida ante notario público el 3 de marzo de 1977, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 75 años y estar debidamente inscrita en el Registro el Comercio de Mazatlán Sinaloa, bajo el folio mercantil número 42, de fecha 16 de marzo de 1977.

Asimismo, la empresa en comento presentó testimonio notarial número 23, de fecha 4 de agosto de 1986, pasado ante la fe del licenciado José Isaac Ornelas Castro, Notario Público en Mazatlán Sinaloa, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en favor de **José Antonio Osuna Tirado**.

Del testimonio notarial 23 descrito en el párrafo anterior, se advierte que la empresa **“CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **José Antonio Osuna Tirado**, a quien se le dotó de los poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del artículo dos mil quinientos ochenta y siete y dos mil quinientos noventa y tres del Código Civil del Distrito Federal y de sus correlativos de todos y cada uno de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley por lo que se presume que cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa, para efectos de la presente contratación.

1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



III. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social del participante como condición para la elaboración del dictamen resolutivo legal resulta indispensable verificar la congruencia y compatibilidad entre el servicio requerido y el objeto social de la empresa.

En ese sentido, el servicio solicitado consiste en el sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán. Del testimonio notarial número 354 de fecha 3 de marzo de 1977, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: “...g) **La construcción, supervisión y dirección de obras de agua potable, alcantarillado de drenaje, terracerías, mecánica de suelos, plantas industriales, diseño cálculo y proyectos en general...**”.

De lo anterior, tomando en cuenta que el servicio que se requiere contiene aspectos técnicos de la naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre el objeto social de la empresa y la materia de contratación del concurso público sumario en que se actúa.

IV. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone la normativa aplicable, para la elaboración del dictamen resolutivo legal deberá evaluarse la declaración firmada por el representante legal del participante, persona física o jurídico colectiva, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 48, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII y X, así como 58, fracción XVI, del Acuerdo General de Administración VI/2008, apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

Referente a lo anterior, la empresa presentó carta de fecha 7 de julio de 2017, que contiene la declaración firmada por **José Antonio Osuna Tirado**, en su carácter de representante legal de la empresa “**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**”, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocen el Acuerdo General de Administración VI/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008 y que no se encuentran en los supuestos de restricciones referidos.

Del contenido de la carta presentada por el representante legal de la empresa “**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**”, este Alto Tribunal bajo el principio de buena fe, presume la inexistencia de las restricciones para contratar previstas en los artículos 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, así como 58, fracción XVI, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, apercibido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad.

1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



V. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, deberá valorarse la manifestación de domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante, para efectos del procedimiento de contratación que en su caso, llegue a celebrarse, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio.

Si dicho documento fue expedido a nombre de una persona diversa al participante que acude al presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que éste acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente.

En relación con lo anterior, el citado prestador de servicios presentó recibo de pago de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al período de consumo del 3 de mayo al 2 de junio de 2017, relativo al inmueble ubicado en Calle Sixto Osuna, número 202 B, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.

De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 7 de julio de 2017, firmada por **José Antonio Osuna Tirado**, en su carácter de representante legal de la empresa, en la que señala que el domicilio legal para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, es el ubicado en Calle Sixto Osuna, número 202 B, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.

Luego, derivado del análisis de las pruebas documentales presentadas consistentes en el recibo de pago de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y de la carta de domicilio consignadas como requisitos en la normativa que regula este procedimiento, esta Secretaría tiene por acreditado el domicilio legal del participante para recibir y oír toda clase notificaciones, para los efectos de la contratación en que se actúa.

VI. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, deberá valorarse la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**” presentó Cédula de Identificación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **CMA840209488**.

De dicha Cédula de Identificación Fiscal exhibida por la empresa en cita, se advierte que para efectos fiscales fue debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número **CMA840209488**.

2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



VII. MANIFESTACIÓN DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS.

En la convocatoria/bases respectiva, se solicitó a la empresa en comento manifestación por escrito bajo protesta, que la Cédula de Identificación Fiscal, fue obtenida por medios electrónicos fidedignos.

En relación con este punto, se tiene por presentada la carta en comento.

VIII. CÉDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TÉCNICO.

Esta Secretaría evaluará la cédula profesional del responsable técnico de la empresa participante, solicitada en la convocatoria/bases respectiva.

La empresa en comento presentó cédula profesional número [REDACTED] a nombre del ingeniero civil **David Ernesto Crespo Choza**, expedida por la Dirección General de Profesiones.

En este punto esta Secretaría presume la veracidad de la cédula profesional presentada, pues de la simple lectura se desprende que cumple con todos los requisitos de un documento de esta naturaleza, expedido por autoridad competente como es la Dirección General de Profesiones.

IX. REGISTRO PATRONAL.

La empresa participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la empresa en comento exhibió Aviso de Inscripción Patronal, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal [REDACTED]

Del Aviso de Inscripción Patronal descrito, se deriva que la empresa “**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**”, se encuentra inscrita en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de registro patronal [REDACTED] por lo que cumple con el requisito solicitado.

X. CARTA DE INTEGRIDAD.

En el caso, la empresa en comento presentó carta de integridad de fecha 7 de julio de 2017, firmada por **José Antonio Osuna Tirado**, en su carácter de representante legal de la empresa, bajo protesta de decir verdad que mantendrá una conducta integra dentro del procedimiento.

Se tiene por presenta la carta descrita en el párrafo anterior.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Secretaría Jurídica de la Presidencia arriba a la siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

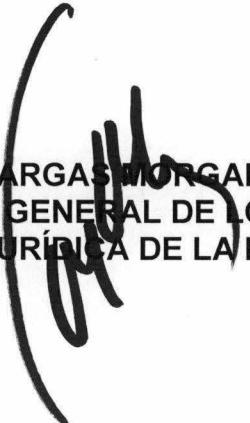


CONCLUSIÓN

ÚNICO. De acuerdo con los considerandos que anteceden, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.**” atendió en tiempo y forma al requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al concurso público sumario número SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017, relativo al “*Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán*”.

Ciudad de México, a 12 de julio de 2017.

REVISÓ:
LIC. CARLOS VARGAS MORGADO
SUBDIRECTOR GENERAL DE LO CONSULTIVO DE LA
SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA.



ELABORÓ:
LIC. ADRIANA ISLAS AGUIRRE
DIRECTORA DE ÁREA DE LA SECRETARÍA
JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017.**

Vista la documentación remitida por la Dirección General de Infraestructura Física, relativa al ***Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán***, derivada del concurso público sumario respectivo, con fundamento en lo previsto en los artículos 2º, fracción XXIV, 67, fracción II, del Acuerdo General de Administración VI/2008, punto tercero, fracciones I a VI, X y XI, octavo y décimo de los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo legal de 8 de enero de 2009, la Secretaría Jurídica de la Presidencia emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio número **DGIF/1421/2017**, la Dirección General de Infraestructura Física solicitó a esta Secretaría la emisión del dictamen resolutivo legal de la empresa **“JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”**, participante en el concurso público sumario número **SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017**, para el ***Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán***.
2. El 7 de julio de 2017, la Dirección General de Infraestructura Física entregó a esta Secretaría en copias simples y cartas originales, la documentación legal presentada por la empresa **“JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”**, según consta en el respectivo sello de recepción.
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”**, en el concurso público sumario regulado por el artículo 82 del citado Acuerdo; así como de los puntos 6 y 9.1 de la convocatoria/bases, en virtud de los cuales esta Secretaría, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

En el punto 3 de la convocatoria/bases se solicitó presentar la documentación relativa al presente procedimiento con fecha 7 de julio de 2017, ante la Dirección General de Infraestructura Física.

En consecuencia, si la presentación de la documentación se efectuó el 7 de julio de 2017, ante la oficina de la Dirección General de Infraestructura Física, es inconcuso que resulta oportuna.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, deberá evaluarse la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, a efecto de lo cual es necesario contar con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual deberá estar debidamente inscrito en el Registro Público que determine la ley. De igual forma, el instrumento de cuenta deberá de contener, en su caso, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se haya conferido al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse.

Al respecto, la empresa en comento presentó testimonio notarial número 35,855 de fecha 30 de noviembre de 2006, pasado ante la fe del licenciado Javier Palazuelos Cinta, Notario Público número 10 de Cuernavaca, Morelos, en el que consta el acta constitutiva de la sociedad denominada **“JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”**.

Del análisis del testimonio notarial descrito, que exhibe la persona jurídico colectiva **“JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”**, se desprende que fue constituida ante notario público el 30 de noviembre de 2006, tal y como consta con la firma y sello del fedatario público, con una vigencia de 99 años y estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Morelos, bajo el folio mercantil número 41314*1, de fecha 24 de enero de 2007.

Asimismo, la empresa en comento presentó testimonio notarial número 4,683, de fecha 2 de septiembre de 2011, pasado ante la fe de la licenciada Bernardita Concepción Alegría García, Corredor Público número 2, en el que consta la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de agosto de 2011, que contiene entre otros acuerdos, ratificar el cargo de administrador único a favor **Javier Rabí Martínez Castro** así como su facultades y atribuciones, en consecuencia la reforma de la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la empresa.

Del testimonio notarial descrito en el párrafo anterior, se advierte que la empresa **“JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Javier Rabí Martínez Castro**, a quien se le dotó de los poder general para pleitos y cobranzas, incluso en materia laboral, poder para actos de administración, incluso en materia laboral y fiscal y poder para ejercer actos de rigoroso dominio, representando a la sociedad ante toda clase de personas, autoridades administrativas o judiciales, civiles, penales y del trabajo, ya sean Municipales, Estatales o Federales, en juicio y fuera de él, así como ante autoridades de cualquier otra índole o ante árbitros, con el poder más amplio que en derecho se requiera, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran cláusula especial, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de la República Mexicana, por lo que se presume que cuenta con la

2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SUPREMA
CORTE
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa, para efectos de la presente contratación.

III. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social del participante como condición para la elaboración del dictamen resolutivo legal resulta indispensable verificar la congruencia y compatibilidad entre el servicio requerido y el objeto social de la empresa.

En ese sentido, el servicio solicitado consiste en el sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán. Del testimonio notarial 35,855 de fecha 30 de noviembre de 2006, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: *“...I. Construir, diseñar, proyectar, evaluar, supervisar todo tipo de obra civil, pública o privada, tales como infraestructura urbana, hospitalaria, hidráulica, sanitaria, aeroportuaria, puertos, carreteras, edificios. ...XII.- Celebrar y llevar a cabo en la República Mexicana o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, toda clase de actos inclusive de dominio, contratos o convenios, civiles, mercantiles, principales o de garantía, incluyendo contratos de explotación, franquicias, o de cualquier otra índole que estén permitidos por la ley, con cualquier firma, asociación, sociedad, Gobierno Federal, Estatal o Municipal o con cualquier dependencia de los mismos, o con cualquier otro cuerpo político...”*.

De lo anterior, tomando en cuenta que el servicio que se requiere contiene aspectos técnicos de la naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre el objeto social de la empresa y la materia de contratación del concurso público sumario en que se actúa.

IV. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone la normativa aplicable, para la elaboración del dictamen resolutivo legal deberá evaluarse la declaración firmada por el representante legal del participante, persona física o jurídico colectiva, en el sentido de que no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 48, fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII y X, así como 58, fracción XVI, del Acuerdo General de Administración VI/2008, apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial.

Referente a lo anterior, la empresa presentó carta de fecha 7 de junio de 2017, que contiene la declaración firmada por **Javier Rabí Martínez Castro**, en su carácter de representante legal de la empresa **“JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”**, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocen el Acuerdo General de Administración VI/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008 y que no se encuentran en los supuestos de restricciones referidos.

1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SUPREMA
CORTE
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

Del contenido de la carta presentada por el representante legal de la empresa “**JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**”, este Alto Tribunal bajo el principio de buena fe, presume la inexistencia de las restricciones para contratar previstas en los artículos 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, así como 58, fracción XVI, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, apercibido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad.

V. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, deberá valorarse la manifestación de domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante, para efectos del procedimiento de contratación que en su caso, llegue a celebrarse, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio.

Si dicho documento fue expedido a nombre de una persona diversa al participante que acude al presente procedimiento, para cumplir con este requisito, será necesario que éste acredite la existencia del acto jurídico en virtud del cual, tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente.

En relación con lo anterior, el citado prestador de servicios presentó recibo de pago de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al período de consumo del 10 de abril al 8 de junio de 2017, relativo al inmueble ubicado en Prolongación Diana, número 126, Colonia Amate Redondo, Código Postal 62334, Cuernavaca, Morelos.

De igual forma, presentó la carta de domicilio de fecha 7 de junio de 2017, firmada por **Javier Rabí Martínez Castro**, en su carácter de representante legal de la empresa, en la que señala que el domicilio legal para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, es el ubicado en Prolongación Diana, número 126, Colonia Amate Redondo, Código Postal 62334, Cuernavaca, Morelos.

Luego, derivado del análisis de las pruebas documentales presentadas consistentes en el recibo de pago de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y de la carta de domicilio consignadas como requisitos en la normativa que regula este procedimiento, esta Secretaría tiene por acreditado el domicilio legal del participante para recibir y oír toda clase notificaciones, para los efectos de la contratación en que se actúa.

VI. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, deberá valorarse la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La empresa “**JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**” presentó Constancia de Situación Fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **JPY061130KW4**.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



SUPREMA
CORTE
DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN

De dicha Constancia de Situación Fiscal exhibida por la empresa en cita, se advierte que para efectos fiscales fue debidamente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número **JPY061130KW4**.

VII. MANIFESTACIÓN DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS.

En la convocatoria/bases respectiva, se solicitó a la empresa en comento manifestación por escrito bajo protesta, que el comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, fueron obtenidas por medios electrónicos fidedignos.

En relación con este punto, se tienen por presentados los comprobantes de domicilio y la Cédula de identificación fiscal en comento.

VIII. CÉDULA PROFESIONAL DEL RESPONSABLE TÉCNICO.

Esta Secretaría evaluará la cédula profesional del responsable técnico de la empresa participante, solicitada en la convocatoria/bases respectiva.

La empresa en comento presentó cédula profesional número [REDACTED] a nombre del arquitecto **Javier Rabí Martínez Castro**, expedida por la Dirección General de Profesiones.

En este punto esta Secretaría presume la veracidad de la cédula profesional presentada, pues de la simple lectura se desprende que cumple con todos los requisitos de un documento de esta naturaleza, expedido por autoridad competente como es la Dirección General de Profesiones.

IX. REGISTRO PATRONAL.

La empresa participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la empresa en comento exhibió Tarjeta de Identificación Patronal, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal [REDACTED]

De la Tarjeta de Identificación Patronal descrita, se deriva que la empresa "**JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**", se encuentra inscrita en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de registro patronal [REDACTED] por lo que cumple con el requisito solicitado.

X. CARTA DE INTEGRIDAD.

En el caso, la empresa en comento presentó carta de integridad de fecha 7 de junio de 2017, firmada por **Javier Rabí Martínez Castro**, en su carácter de representante legal de la empresa, bajo protesta de decir verdad que mantendrá una conducta integra dentro del procedimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



Se tiene por presenta la carta descrita en el párrafo anterior.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Secretaría Jurídica de la Presidencia arriba a la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICO. De acuerdo con los considerandos que anteceden, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa **“JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.”** atendió en tiempo y forma al requerimiento de documentación legal exigida, por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al concurso público sumario número **SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017**, relativo al **“Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán”**.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017.

REVISÓ:
LIC. CARLOS VARGAS MORGADO
SUBDIRECTOR GENERAL DE LO CONSULTIVO DE LA
SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA.

ELABORÓ:
LIC. ADRIANA ISLAS AGUIRRE
DIRECTORA DE ÁREA DE LA SECRETARÍA
JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA. Documento en versión pública, en la cual se testa información clasificada como CONFIDENCIAL. Con fundamento en los artículos 100, 106, 107, 111 y 116 primer párrafo de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 97, 98, 104, 108, y 118 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 3, fracción IX de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; 45 del *Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*; así como lo referido en las clasificaciones de información CT-CUM/A-66-2017 y CT-CUM/A-23-2018.



DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO 13

**NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 PARA
LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA EN LA
MODALIDAD DE “PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO” RELATIVO AL
“SISTEMA DE CAPTACIÓN Y
REUTILIZACIÓN DE AGUAS
PLUVIALES PARA LA CASA DE LA
CULTURA JURÍDICA DE MAZATLÁN”**

Dictaminó: Lic. León Rodrigo Pérez Gómez
Supervisó: Ing. Arq. Juvenal A. Cruz Espinosa
Revisó: Arq. Alejandra Mondragón Hernández
Elaboró: Lic. Ramón Zermeño

Ciudad de México a 12 de julio de 2017



ÍNDICE

1. Marco legal	1
2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas presentadas	1
3. Datos básicos del procedimiento	2
4. Reseña cronológica del procedimiento	2
5. Relación de propuestas abiertas	3
6. Cuadro comparativo de precios y condiciones de contratación ofertados	3
7. Revisión de los requisitos solicitados	4
8. Análisis comparativo de precios ofertados.....	4
8.1. <i>Revisión de los precios ofertados y el presupuesto base.....</i>	4
8.2. <i>Comparativo de los conceptos más representativos.....</i>	4
9. Conclusiones	6

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1	<i>Cuadro comparativo de precios ofertados a que se refiere el artículo 69, inciso a) y c) del AGAVI/2008</i>
Anexo 2	<i>Revisión de los requisitos solicitados para la contratación a que se refiere el artículo 69, inciso b) del AGA VI/2008</i>
Anexo 3	<i>Tabla comparativa de Precios Unitarios al que se refiere el inciso a) del artículo 69 del AGA VI/2008.</i>
Anexo 4	<i>Selección de conceptos más representativos</i>
Anexo 5	<i>Cuadro comparativo con las diferencias con los Precios Unitarios más representativos al que se refiere el inciso c) del artículo 69 del AGA VI/2008</i>



1. Marco Legal

Con fundamento en los artículos 2º fracción XXII, 42 primer párrafo, 78 y 81 fracción V del Acuerdo General de Administración VI/2008, se presenta el Dictamen Resolutivo Económico relativo al Concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de “precios unitarios y tiempo determinado” relativo al “Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán”

Lo anterior conforme al análisis efectuado a partir de las propuestas económicas presentadas.

2. Criterios utilizados para la Evaluación de las propuestas presentadas

Para la dictaminación de mérito se aplicaron los criterios establecidos en las bases del concurso antes referido, conforme al texto literal siguiente:

“(...) 12.4. Económicos

“Las propuestas económicas se evaluarán en términos de lo previsto en el artículo 69 del AGA VI/2008. Su análisis comprenderá los siguientes aspectos:

“12.4.1. Que la propuesta contenga los requisitos relativos a la vigencia, plazo de ejecución y forma de pago

“12.4.2. El presupuesto base será determinante para resolver sobre la solvencia de las propuestas, con un rango que no sea ± al 20%.

Se incluirá la revisión a las modificaciones efectuadas en la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones.

“12.4.3. El presupuesto base es aquel formulado por la SCJN.

“12.4.4. El concursante acepta que en caso que la propuesta presentada contenga errores aritméticos la SCJN realice las correcciones para fines comparativos, aclarando, que en ningún caso se efectuará dicha corrección cuando no se hubiese ofertado el precio correspondiente.



12.4.5. *La propuesta obtendrá dictamen resolutivo económico "no favorable" cuando:*

- *El importe ofertado sea superior o inferior al 20% del presupuesto base u otras referencias de que disponga la SCJN.*
- *Cuando no se acepte por escrito, los cambios que impliquen los errores de cálculo del factor de salario real.*
- *En caso que alguna propuesta contenga errores en más de 10 conceptos o que la suma de ellos exceda el 10% de la misma, será descalificada. (...)"*

3. Datos básicos del procedimiento

Datos	Valor
Costo estimado (sin incluir I.V.A.)	\$648,303.08
Valor de la Unidad de Inversión (UDIS) al 2 de enero de 2017	5.566
Presupuesto estimado en UDIS	116,476 UDIS
Clasificación de la contratación por su monto	menor
Procedimiento de contratación	Concurso público sumario
Modalidad de contratación	Precios unitarios y tiempo determinado
Número mínimo de propuestas	Una

4. Reseña cronológica del procedimiento

Evento	Núm. de empresas	Fecha
Publicación		27 de junio de 2017
Periodo para obtener las bases	7	del 27 al 29 de junio de 2017
Visita al sitio de obra y junta de aclaraciones	2	30 de junio de 2017
Entrega de propuestas	2	7 de julio de 2017



5. Relación de propuestas abiertas

Concursante	Nombre corto ¹
Constructora Marli, S.A. de C.V.	Marli
Jara Proyectos y Construcción, S.A. de C.V.	Jara

6. Cuadro comparativo de precios y condiciones de contratación ofertados

El cuadro comparativo de precios ofertados se puede consultar completo en el Anexo 1, conforme al **artículo 69, inciso a) y c) del AGA VI/2008**, del que se resume lo siguiente:

Concursante	Presupuesto base sin incluir IVA	Plazo de ejecución ²
Presupuesto base ³	\$648,303.08 ⁴	120
Marli	\$616,522.05	120
Jara	\$661,849.80	120

Adicionalmente al resumen de la tabla anterior, en el Anexo 1 se puede ver el desglose de la oferta en costos directos, costos indirectos, financiamiento y utilidad.

Por lo anterior, se observa lo siguiente.

Marli; presentó una oferta de \$616,522.05 más el impuesto al valor agregado. En comparación con el importe del presupuesto base resulta MENOR en \$31,781.03 equivalente al 4.90%.

El monto ofertado se encuentra dentro del rango del $\pm 20\%$ que de conformidad con la norma sirve para determinar la solvencia económica de las propuestas. En función de la razón antes expuesta, se determina que la propuesta económica es FAVORABLE.

¹ El nombre corto se utilizará en lo sucesivo para identificar cada una de las propuestas.

² El plazo de ejecución será en días naturales.

³ Corresponde al presupuesto base formulado por la Subdirección General Técnica

⁴ La Subdirección General Técnica mediante oficio No. DGIF/DOC-T/145/2017 informó que el presupuesto base no sufrió modificación, en virtud de la visita al sitio de obra y junta de aclaraciones.



Jara; presentó una oferta de \$661,849.80 más el impuesto al valor agregado. En comparación con el importe del presupuesto base resulta MAYOR en \$13,546.72, equivalente al 2.09%.

El monto ofertado se encuentra dentro del rango del $\pm 20\%$ que de conformidad con la norma sirve para determinar la solvencia económica de las propuestas. En función de la razón antes expuesta, se determina que la propuesta económica es **FAVORABLE**.

7. Revisión de los requisitos solicitados

El cuadro comparativo de los requisitos solicitados en las bases del concurso, se elaboró con la finalidad de verificar el cumplimiento de éstos en las propuestas recibidas, conforme al Anexo 2, **artículo 69 inciso b) del AGA VI/2008** del que se resume lo siguiente:

Concursante	Cumplimiento
Marli	Cumple
Jara	Cumple

8. Análisis comparativo de precios ofertados

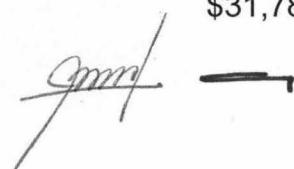
8.1. Revisión de los precios ofertados y el presupuesto base

El Anexo 3, contiene una tabla comparativa del presupuesto base y de la propuesta evaluada posteriormente a la apertura de propuestas, en cuanto a precios unitarios e importes se refiere.

8.2. Comparativo de los conceptos más representativos

Después de haber seleccionado los conceptos que deberían analizarse Anexo 4, se elaboró el cuadro comparativo de conceptos (Anexo 5). El resultado en síntesis es el siguiente:

Marli; presentó una oferta de \$616,522.05 más el impuesto al valor agregado. En comparación con el importe del presupuesto base resulta MENOR en \$31,781.03 equivalente al 4.90%.





El monto ofertado se encuentra dentro del rango del $\pm 20\%$ que de conformidad con la norma sirve para determinar la solvencia económica de las propuestas. Asimismo, en apego a lo establecido en el artículo 69 inciso c) del AGA VI/2008, para la valoración económica de las propuestas, se debe además realizar un análisis comparativo entre los precios ofertados y los correspondientes del presupuesto base.

Cabe mencionar, que una vez realizado el análisis de la propuesta se observó que la empresa ofertó montos inferiores a los considerados en el presupuesto base.

Donde la suma de los precios ofertados para dichos conceptos es de \$469,742.09 pesos, que en comparación con el importe considerado en el presupuesto base de \$520,249.04, resulta una diferencia inferior de \$50,506.95 pesos.

En función de las razones antes expuestas, se determina que la propuesta económica es **FAVORABLE**.

Jara; presentó una oferta de \$661,849.80 más el impuesto al valor agregado. En comparación con el importe del presupuesto base resulta MAYOR en \$13,546.72, equivalente al 2.09%.

El monto ofertado se encuentra dentro del rango del $\pm 20\%$ que de conformidad con la norma sirve para determinar la solvencia económica de las propuestas. Asimismo, en apego a lo establecido en el artículo 69 inciso c) del AGA VI/2008, para la valoración económica de las propuestas, se debe además realizar un análisis comparativo entre los precios ofertados y los correspondientes del presupuesto base.

Cabe mencionar, que una vez realizado el análisis de la propuesta se observó que la empresa ofertó montos similares a los considerados en el presupuesto base.

Donde la suma de los precios ofertados para dichos conceptos es de \$478,164.57 pesos, que en comparación con el importe considerado en el presupuesto base de \$520,249.04, resulta una diferencia inferior de \$42,084.47 pesos.

En función de las razones antes expuestas, se determina que la propuesta económica es **FAVORABLE**.



9. Conclusiones

Una vez efectuado el análisis comparativo de precios ofertados y del presupuesto base, de conformidad a lo establecido en las bases del concurso por invitación pública nacional, y en apego a la normatividad aplicable en materia administrativa de este Tribunal, se emite el siguiente dictamen resolutivo económico:

No.	Concursante	Dictamen Resolutivo Económico
1	Marli	FAVORABLE
2	Jara	FAVORABLE

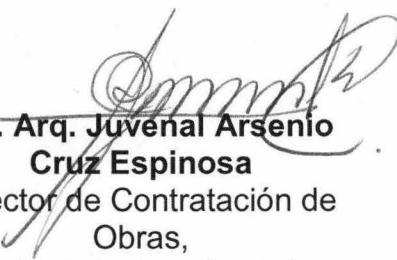
Elaboró:


Lic. Ramón Zermeño
Profesional Operativo

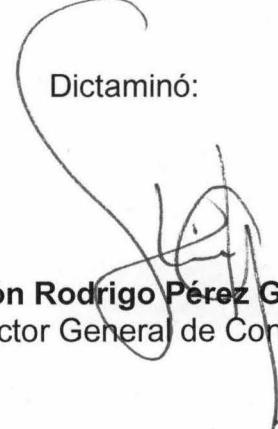
Revisó:


**Arq. Alejandra Mondragón
Hernández**
Subdirectora de Adquisiciones
de Obras

Supervisó:


**Ing. Arq. Juvenal Arsenio
Cruz Espinosa**
Director de Contratación de
Obras,
Mantenimiento y Servicios

Dictaminó:


Lic. León Rodrigo Pérez Gómez
Subdirector General de Contratos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 1.- Cuadro comparativo de precios ofertados a que se refiere el artículo 69, inciso a) y c) del AGA VI/2008

Concepto	Presupuesto Base	Constructura MARLI, S.A. de C.V.	JARA Proyectos y Construcción, S.A. de C.V.
Materiales		\$392,423.71	\$394,843.74
Mano de Obra		\$73,773.26	\$95,537.21
Maquinaria y Equipo		\$14,522.32	\$20,562.05
Costo Directo	\$518,642.46	\$480,719.29	\$510,943.00
% Costo Indirecto	25.00%	15.70%	17.50%
Costo Indirecto		\$129,660.62	\$75,472.93
% Financiamiento	0.00%	0.77%	0.22%
Financiamiento		\$0.00	\$4,282.68
% Utilidad	0.00%	10.00%	10.00%
Utilidad		\$0.00	\$56,047.49
Costo Total	\$648,303.08	\$616,522.05	\$661,849.80
Porcentaje de I.V.A.	16.00%	16.00%	16.00%
I.V.A.		\$103,728.49	\$98,643.53
Gran total	\$752,031.57	\$715,165.58	\$767,745.77
Diferencia con el presupuesto base		-\$31,781.03	\$13,546.72
Diferencia porcentual		-4.90%	2.09%



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán".

Anexo 2.- Revisión de los requisitos solicitados para la contratación a que se refiere el artículo 69, inciso b), del AGA VI/2008

Concepto	CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.	JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
8.1. La vigencia de la propuesta económica será mínima de 60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la propuesta.	Indicó	Indicó
8.2. Asimismo, el contrato será sujeto a ajuste de costos y procederá previa solicitud justificada del adjudicatario y se llevará a cabo efectuando la revisión de cada uno de los precios contratados, sujetándose a lo establecido en el artículo 163 del AGA VI/2008.	Indicó	Indicó
8.3. Análisis de precios unitarios, conforme al anexo 15.	Presentó	Presentó
8.4. Análisis de básicos, auxiliares e integración de cuadrillas de mano de obra.	Presentó	Presentó
8.5. Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada e integración de los salarios.	Presentó	Presentó
8.6. Carta firmada por el representante o apoderado legal, en donde manifieste que en caso de tener errores en la integración del factor de salario real y resultar ganador, aceptará modificar la propuesta en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social, aún y cuando, que con dicha modificación cambie el monto de su propuesta.	Presentó	Presentó
8.7. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, conforme al anexo 16.	Presentó	Presentó
8.8. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, conforme al anexo 17.	Presentó	Presentó
8.9. Utilidad propuesta por el concursante, conforme al anexo 18.	Presentó	Presentó
8.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.	Presentó	Presentó



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán".

Anexo 2.- Revisión de los requisitos solicitados para la contratación a que se refiere el artículo 69, inciso b), del AGA VII/2008

Concepto	CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.	JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
8.11. Propuesta económica, conforme al anexo 2 Catálogo de conceptos, contenido descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partidas (preliminares, albañilería, instalación hidráulica, instalación eléctrica, herrería, cancelería y acabados) y conceptos de trabajo y del total de la propuesta, los precios deberán indicarse en moneda nacional y cubrirse con cinta adhesiva transparente.	Presentó	Presentó
8.12. Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado quincenalmente, desglosado en partidas (preliminares, albañilería, instalación hidráulica, instalación eléctrica, herrería, cancelería y acabados) y conceptos de trabajo, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, conforme al anexo 19.	Presentó	Presentó



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 3.- Tabla comparativa de Precios Unitarios al que se refiere el inciso a) del artículo 69 del AGA VI/2008.

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	%	CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.			JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
							P.U.	Importe	%	P.U.	Importe	%
I	PRELIMINARES				\$62,119.64	9.58%		\$64,225.23	10.42%		\$75,088.82	11.35%
PRE.01	Tapial de protección, hasta una altura de 2.44m., a base de polines de 4x4" y hojas de triplay de 1.22x2.44m. de 1/2" de tercera, considerar anclaje a piso incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	26.00	\$400.23	\$10,405.98	1.69%	\$996.01	\$25,896.26	4.20%	\$1,019.32	\$26,502.32	4.00%
PRE.02	Tala y desenraíz de árboles y plantas con tronco de 0.10m hasta 0.50m de diámetro y altura hasta 7.00m, trabajos sin restricción de altura, incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	4.00	\$4,572.25	\$18,289.00	2.97%	\$718.87	\$2,875.48	0.47%	\$3,357.49	\$13,429.96	2.03%
PRE.03	Levantamiento y retiro de pasto y tierra vegetal de hasta 30cm de espesor por medios manuales considerar acarreo, incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	9.00	\$149.55	\$1,345.95	0.22%	\$129.17	\$1,162.53	0.19%	\$150.14	\$1,351.26	0.20%
PRE.04	Demolición de muretes de piedra de hasta 30cm. de espesor y 1.00m de altura, considerar acarreos a lugar de carga incluye:, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	4.20	\$243.19	\$1,021.40	0.17%	\$343.87	\$1,444.25	0.23%	\$246.53	\$1,035.43	0.16%
PRE.05	Demolición de piso de concreto simple y/o armado de hasta 15cm de espesor, se deberá realizar cortes con la maquina de disco incluye:, materiales mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de demolición, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	30.00	\$197.09	\$5,912.70	0.96%	\$163.31	\$4,899.30	0.79%	\$375.08	\$11,252.40	1.70%
PRE.06	Excavación a cielo abierto en terreno tipo II con suelo arenoso y poco rocoso, por medios manuales hasta una profundidad maxima de 2.50 m. incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de demolición, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	49.00	\$497.24	\$24,364.76	3.95%	\$552.94	\$27,094.06	4.39%	\$428.80	\$21,011.20	3.17%

Sam
LRPG/jace/arnh/rz



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 3.- Tabla comparativa de Precios Unitarios al que se refiere el inciso a) del artículo 69 del AGA VI/2008.

PRESUPUESTO BASE						%	CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.			JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe		P.U.	Importe	%	P.U.	Importe	%
PRE.07	Recorte de piso de concreto simple y/o armado de hasta 15cm de espesor, para alojamiento de tubería o descubrimiento de existente, se deberá realizar cortes con la maquina de disco en una sección de 20cm de ancho, incluye:, materiales mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de demolición, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	15	\$51.99	\$779.85	0.13%	\$56.89	\$853.35	0.14%	\$33.75	\$506.25	0.08%
II	ALBAÑILERIA				\$124,165.14	19.15%		\$95,401.34	15.47%		\$87,161.52	13.17%
ALB.01	Mejoramiento de terreno para desplante de losa de cimentación hasta una profundidad de 2.50m, a base de una capa de tepetate con grava controlada o material sano de la región hasta 25cm. Incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	3.00	\$631.73	\$1,895.19	0.31%	\$497.08	\$1,491.24	0.24%	\$599.71	\$1,799.13	0.27%
ALB.02	Plantilla de concreto hecho en obra de $f_c=100$ kg/cm ² de 5 cm. de espesor para desplante de losas fondo. Incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	15.00	\$182.51	\$2,737.65	0.44%	\$157.11	\$2,356.65	0.38%	\$173.18	\$2,597.70	0.39%
ALB.03	Cisterna de concreto armado de 2.06x6.14m, y altura de 2.10m, dividida en 3 secciones según diseño, con cemento tipo IV hecho en obra con revolvedora $f_c=250$ kg/cm, hasta una profundidad máx. de 2.50m, resistencia normal Rev. 12 a 14cm., con agregado máximo del $\frac{3}{4}$ ", acabado aparente, con losa de cimentación con espesor de 15cm , muros de concreto con espesor de 15cm , losa tapa con espesor de 15cm, (complementar con plano EST-01) Incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA	1.00	\$116,152.02	\$116,152.02	18.84%	\$84,622.58	\$84,622.58	13.73%	\$75,755.95	\$75,755.95	11.45%

LRRPG/jace/alm/rz



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 3.- Tabla comparativa de Precios Unitarios al que se refiere el inciso a) del artículo 69 del AGA VI/2008.

Clave	Concepto	PRESUPUESTO BASE					%	CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.			JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
		Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	P.U.		Importe	%	P.U.	Importe	%	
ALB.04	Relleno y compactación con material mejorado (tepetate o arenolímoso o material de la región) a una profundidad máx. de 2.50m, en capas de 20 cm. con pison de mano. Incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	8.00	\$176.01	\$1,408.08	0.23%	\$505.24	\$4,041.92	0.66%	\$518.75	\$4,150.00	0.63%	
ALB.05	Piso de concreto $f_c = 150 \text{ Kg/cm}^2$ para reposición de franja de 20cm de ancho y hasta 15cm de espesor en acabado escobillado incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	19.00	\$103.80	\$1,972.20	0.32%	\$152.05	\$2,888.95	0.47%	\$150.46	\$2,858.74	0.43%	
III INSTALACIÓN HIDRAULICA				\$412,655.50	63.65%		\$410,178.26	66.53%		\$433,271.23	65.46%		
HID.01	Línea de derivación de agua de red municipal hacia nueva cisterna, considerar corte y taponeo temporal en el tubo de 13 hasta 25mm , un tramo de tubo de cobre de 13mm (2,00 aproximado), valvula de compueta de bronce de 13mm conexiones (codos coples "Y", etc) y valvula flotador de 13mm, de bronce incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SAL	1.00	\$4,162.54	\$4,162.54	0.64%	\$1,272.25	\$1,272.25	0.21%	\$2,663.77	\$2,663.77	0.40%	
HID.02	Salida hidráulica desde cisterna de agua pluvial hasta equipo de tratamiento, con tubo de Cu de 25mm (2.00m aproximados), valvula pichancha de 25mm considerar conexiones (codos coples "Y", etc) incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución,	SAL	1.00	\$1,285.06	\$1,285.06	0.20%	\$1,474.76	\$1,474.76	0.24%	\$3,978.11	\$3,978.11	0.60%	
HID.03	Salida hidráulica desde equipo de tratamiento, hasta cisterna de agua potable con tubo de Cu de 25mm (6,50m aproximados), valvula pichancha de 25mm considerar conexiones bomba de 1 hp para rebombeo, contemplar codos coples, cortes, ajustes, conexiones (codos coples "Y", etc) incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SAL	1.00	\$2,796.40	\$2,796.40	0.43%	\$2,986.58	\$2,986.58	0.48%	\$5,697.30	\$5,697.30	0.86%	

LRP6/jace/ahm/rz



Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Oficialía Mayor
Dirección General de Infraestructura Física
Dictamen Resolutivo Económico

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 3.- Tabla comparativa de Precios Unitarios al que se refiere el inciso a) del artículo 69 del AGA VI/2008.

Clave	Concepto	Presupuesto Base					%	Constructora Marli, S.A. de C.V.			Jara Proyectos y Construcción, S.A. de C.V.		
		Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	P.U.		Importe	%	P.U.	Importe	%	
HID.04	Salida hidráulica desde cisterna de agua potable hasta cisterna 1, considerar bomba de 1 hp mca. simens para rebombeo, tubería de cobre de 25mm (5.00m aprox) una pichancha de 25mm , tubería de cobre de 19mm (15.00m aprox) y valvula flotador de bronce de 13mm contemplar conexiones codos coples, valvulas, etc cortes, ajustes, conexiones electricas de bomba, electroniveles, soldaduras y pruebas de presión incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución,	SAL	1.00	\$8,571.26	\$8,571.26	1.32%	\$8,016.34	\$8,016.34	1.30%	\$17,570.06	\$17,570.06	2.65%	
HID.05	Bajada de agua pluvial (10m aprox) según diseño, con Tuberías de 100mm de PVC hidráulico y codos de 90°, codos de 45°, reducciones campana y coples considerar adhesivos, soportes, cortes, ajustes a nivel de piso incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$1,956.74	\$1,956.74	0.30%	\$1,785.85	\$1,785.85	0.29%	\$2,449.98	\$2,449.98	0.37%	
HID.06	Bajada de agua pluvial (35m aprox) según diseño, con Tuberías de 150mm de PVC hidráulico y codos de 90°, codos de 45°, reducciones campana y coples considerar adhesivos, soportes, cortes, ajustes horizontales y verticales hasta 10.00m de altura, incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$9,826.24	\$9,826.24	1.52%	\$28,195.66	\$28,195.66	4.57%	\$9,087.78	\$9,087.78	1.37%	
HID.07	Salida para demasias de agua pluvial por medio de Tubo y conexiones de PVC hidráulico de 150mm, (6.00m aproximados) incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SAL	1.00	\$1,374.84	\$1,374.84	0.21%	\$2,008.03	\$2,008.03	0.33%	\$5,172.93	\$5,172.93	0.78%	
HID.08a)	Suministro de elementos para la conformación de un Sistema de Tratamiento de Agua Pluvial con capacidad de flujo de 10 m3/día, de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes elementos: I) Un Filtro de Bajante Pluvial mca. Downspout Filter Bioclean de 8" o similar con componentes internos de acero inoxidable, con diseño en línea con un gasto de filtrado de 32 lps y almacenaje de 0.006 m3. para acoplamiento en tubería plástica, II) Una Bomba de 1/4 hp y linea de succión de 1" del primer tanque hacia filtros.	SIST.	1.00	\$218,909.82	\$218,909.82	33.77%	\$274,574.54	\$274,574.54	44.54%	\$305,126.70	\$305,126.70	46.10%	

LRPG/jace/aml/rz



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 3.- Tabla comparativa de Precios Unitarios al que se refiere el inciso a) del artículo 69 del AGA VI/2008.

PRESUPUESTO BASE						%	CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.			JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe		P.U.	Importe	%	P.U.	Importe	%
III)	UN 1er. Filtro Multicama de 10" para retención de partículas suspendidas de hasta 20 micras, fabricado en fibra de vidrio y con válvula automática para programación de retrolavados, considerar manguera para dren de 1"											
IV)	Un 2do. Filtro de Carbón Activado de 10", fabricado en fibra de vidrio y con válvula automática para la programación de retrolavados considerar manguera para dren de 1"											
V)	Un 3er. Filtro Pulidor de polipropileno de 5 micras.											
VI)	un 4to. Filtro Pulidor de polipropileno de 1 micras.											
VII)	Una Lámpara UV como sistema de desinfección del efluente tratado que elimina hasta el 99.9% de microorganismos patógenos.											
VIII)	Un tablero de control para arranque, con presostato y programación del equipo.											
IX)	Peras de nivel, electroniveles, manómetros y sistema de paro de emergencia											
HID.08b)	Instalación y puesta en operación de un Sistema de Tratamiento de Agua Pluvial con capacidad de flujo de 10 m3/día, el conjunto de elementos deberán ser armados e integrados para su operación conforme a la guía mecánica (ver plano INS-01), considerar el arreglo y soportaría de equipos, el sistema comprende de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes elementos y acciones: I) Instalación hidráulicas con tubería y accesorios de pvc hidráulico, codos coples, tapon capa, mangueras y pichancha II) Dos llenados de cisterna (tanque pluvial de 5,000 L) por medio de "pipa" para la realización de las pruebas del sistema considerar tuberías cortes, ajustes, soldaduras, pruebas de cada uno de los elementos del sistema y en su conjunto, incluye: suministro y colocación instalación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	SIST.	1.00	\$97,691.18	\$97,691.18	15.07%	\$ 28,021.95	\$ 28,021.95	4.55%	\$14,674.02	\$14,674.02	2.22%
HID.09a)	Suministro de Filtro de Bajante Pluvial mca. Downspout Filter Bioclean de 8" o similar con componentes internos de acero inoxidable, de diseño en línea con un gasto de filtrado de 32 lps y almacenaje de 0.006 m3. para acoplamiento en tubería plástica. PVC.	PZA	2.00	\$31,565.63	\$63,131.26	9.74%	\$ 27,714.48	\$55,428.96	8.99%	\$30,798.35	\$61,596.70	9.31%

LRPGB/face/annh/rz



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 3.- Tabla comparativa de Precios Unitarios al que se refiere el inciso a) del artículo 69 del AGA VI/2008.

PRESUPUESTO BASE						%	CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.			JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe		P.U.	Importe	%	P.U.	Importe	%
HID.09b)	Instalación y puesta en operación de Filtro de Bajante Pluvial mca. Downspout Filter Bioclean de 8" o similar con componentes internos de acero inoxidable, de diseño en línea con un gasto de filtrado de 32 lps y almacenaje de 0.006 m3. para acoplamiento en tubería plástica de PVC, considerar colocación, fijación y maniobras hasta 2.00m de altura, adhesivos, sellos, soportes, cortes, ajustes, incluye: suministro y colocación de materiales de soportera, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución,	PZA	2.00	\$1,475.08	\$2,950.16	0.46%	\$3,206.67	\$6,413.34	1.04%	\$2,626.94	\$5,253.88	0.79%
IV	INSTALACIÓN ELECTRICA				\$41,855.51	6.46%		\$40,586.24	6.58%		\$54,283.59	8.20%
IE.01	Instalación y pruebas de operación de interruptor termomagnéticos tipo I-LINE de 3P-40A, Catálogo No. HGA36040, marca. SQ'D, o similar considerar, elementos de fijación, incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$3,799.89	\$3,799.89	0.59%	\$4,835.24	\$4,835.24	0.78%	\$22,137.96	\$22,137.96	3.34%
IE.02	Tablero de distribución de 8 espacios, con interruptor principal de 3P-40 amp., 4 hilos 3 fases, 60 Hz, de sobreponer, Cat. por partes QO816L100 8 polos 100 amps marca Square'D, o similar (2) Dos interruptores termomagnéticos de 1p-30 amp, tipo QOB catálogo No. QOB-130, mca. Square'D, o similar (5) Cinco interruptores termomagnéticos de 1p-20 amp, tipo QOB catálogo No. QOB-120, Square'D, o similar (1) Un interruptor termomagnético de 1p-15 amp, tipo QOB catálogo No. QOB-115, mca. Square'D, o similar incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$5,451.99	\$5,451.99	0.84%	\$8,218.51	\$8,218.51	1.33%	\$7,795.33	\$7,795.33	1.18%
IE.03	Interruptor de Seguridad, clase 3130 servicio general nema tipo 1, usos generales, para interior, de 2x30 amperes, cat. D221N, marca Square'D, o similar con accesorios para neutro y tierra, fusibles para 30 amperes, considerar, elementos de fijación incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$11,042.10	\$11,042.10	1.70%	\$1,854.71	\$1,854.71	0.30%	\$2,410.62	\$2,410.62	0.36%



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 3.- Tabla comparativa de Precios Unitarios al que se refiere el inciso a) del artículo 69 del AGA VI/2008.

Clave	Concepto	PRESUPUESTO BASE					%	CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.			JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
		Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	P.U.		Importe	%	P.U.	Importe	%	
IE.04	Contacto monofásico dúplex polarizado de 20 amp, color marfil, para alimentación de los filtros, bomba dosificadora y lámpara UV, cat. 6899 I, Marca leviton o similar, con tapa para contacto monofásico dúplex polarizado, color marfil, Marca leviton o similar, considerar elementos de fijación, incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1.00	\$524.95	\$524.95	0.08%	\$517.47	\$517.47	0.08%	\$264.77	\$264.77	0.04%	
IE.05	Tubo conduit metálico pared gruesa galvanizada de 21 mm de diámetro, Marca júpiter o similar, se deberán de considerar elementos de fijación, incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	32.00	\$120.09	\$3,842.88	0.59%	\$77.97	\$2,495.04	0.40%	\$75.23	\$2,407.36	0.36%	
IE.06	Tubo conduit metálico pared gruesa galvanizada de 16 mm de diámetro, Marca júpiter o similar, se deberán de considerar elementos de fijación, incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	115.00	\$73.08	\$8,404.20	1.30%	\$68.16	\$7,838.40	1.27%	\$61.96	\$7,125.40	1.08%	
IE.07	Cable de cobre monopolar tipo thw-ls vinanel xx, Mca condumex o similar, 600 v. Y 90°C de operación, calibre 8.36 mm ² (8 AWG), incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	65.00	\$24.58	\$1,597.70	0.25%	\$46.17	\$3,001.05	0.49%	\$43.57	\$2,832.05	0.43%	
IE.08	Cable de cobre monopolar tipo thw-ls vinanel xx, Mca condumex o similar, 600 v. Y 90°C de operación, calibre 5.26 mm ² (10 AWG), incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	225.00	\$24.65	\$5,546.25	0.86%	\$37.95	\$8,538.75	1.38%	\$30.04	\$6,759.00	1.02%	
IE.09	Cable de cobre monopolar tipo thw-ls vinanel xx, Mca condumex o similar, 600 v. Y 90°C de operación, calibre 3.30 mm ² (12 AWG), incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	15.00	\$24.75	\$371.25	0.06%	\$35.63	\$534.45	0.09%	\$26.90	\$403.50	0.06%	

LRPG/jace/ahh/rz



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

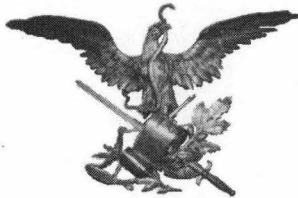
Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 3.- Tabla comparativa de Precios Unitarios al que se refiere el inciso a) del artículo 69 del AGA VI/2008.

PRESUPUESTO BASE						%	CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.			JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe		P.U.	Importe	%	P.U.	Importe	%
IE.10	Cable de cobre desnudo, calibre 5.26 mm ² (10 AWG), 75°C de operación, Marca condumex o similar, incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	50.00	\$18.43	\$921.50	0.14%	\$37.95	\$1,897.50	0.31%	\$30.04	\$1,502.00	0.23%
IE.11	Cable de cobre desnudo, calibre 3.31 mm ² (12 AWG), 75°C de operación, Marca condumex o similar, incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M	24.00	\$14.70	\$352.80	0.05%	\$35.63	\$855.12	0.14%	\$26.90	\$645.60	0.10%
V	HERRERÍA Y CANCELERÍA						\$3,959.04	0.61%		\$2,590.83	0.42%	
HC.01	Tapa para cisterna de 0.60x0.60m con angulos de 1½" x 1/8", refuerzo de solera de 1½" x 1/8", tapa de lámina antiderrapante calibre 18, dos jaladeras con redondo de 3/8", fijación a la losa con anclajes de camisa de ¼" x 1 3/8" mca. HLC-XH Hilti o similar, el acabado final sera de pintura de esmalte alquídlico mca. Comex 100 incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3.00	\$1,319.68	\$3,959.04	0.61%	\$863.61	\$2,590.83	0.42%	\$2,546.08	\$7,638.24	1.15%
VI	ACABADOS						\$3,548.25	0.55%		\$3,540.15	0.57%	
ACA.01	Pintura vinílica Mca. Comex calidad Vinimex en color blanco o similar, a dos manos, considerar andamiaje, preparación de superficie, protección del área adyacente con papel, cartón o plásticos trabajos sin restricción altura incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, equipo y herramienta, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	45.00	\$78.85	\$3,548.25	0.55%	\$78.67	\$3,540.15	0.57%	\$97.92	\$4,406.40	0.67%
	SUBTOTAL				\$648,303.08	100.00%		\$616,522.05	100.00%		\$661,849.80	100.00%

LRPG/jace/amt/rz



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

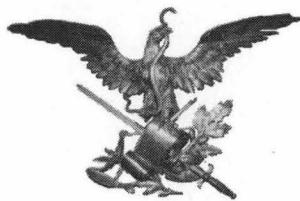
Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 4.- Selección de conceptos más representativos

Presupuesto Base

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	%	% Acumulado
HID.08a)	Instalación y puesta en operación de un Sistema de Tratamiento de Agua Pluvial con capacidad de flujo de 10 m ³ /día, el conjunto de elementos deberán ser armados e integrados para su operación conforme a la guía mecánica (ver plano INS-01), considerar el arreglo y soportería de equipos, el sistema comprende de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes elementos y acciones:	SIST.	1	218,909.82	218,909.82	33.77%	33.77%
ALB.03	Cisterna de concreto armado de 2.06x6.14m, y altura de 2.10m, dividida en 3 secciones según diseño, con cemento tipo IV hecho en obra con revolvedora f'c=250 kg/cm, hasta una profundidad máx. de 2.50m, resistencia normal Rev. 12 a 14cm., con agregado máximo del ¾", acabado aparente, con losa de cimentación con espesor de 15cm , muros de concreto con espesor de 15cm , losa tapa con espesor de 15cm, (complementar con plano EST-01) Incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA	1	116,152.02	116,152.02	18.84%	52.61%
HID.08b)	Instalación y puesta en operación de un Sistema de Tratamiento de Agua Pluvial con capacidad de flujo de 10 m ³ /día, el conjunto de elementos deberán ser armados e integrados para su operación conforme a la guía mecánica (ver plano INS-01), considerar el arreglo y soportería de equipos, el sistema comprende de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes elementos y acciones:	SIST.	1	97,691.18	97,691.18	15.07%	67.68%
HID.09a)	Suministro de Filtro de Bajante Pluvial mca. Downspout Filter Bioclean de 8" o similar con componentes internos de acero inoxidable, de diseño en línea con un gasto de filtrado de 32 lps y almacenaje de 0.006 m ³ . para acoplamiento en tubería plástica. PVC.	PZA	2	31,565.63	63,131.26	9.74%	77.41%



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 4.- Selección de conceptos más representativos

Presupuesto Base

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	%	% Acumulado
PRE.06	Excavación a cielo abierto en terreno tipo II con suelo arenoso y poco rocoso, por medios manuales hasta una profundidad maxima de 2.50 m. incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de demolición, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	49	497.24	24,364.76	3.95%	81.37%



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 5.- Cuadro comparativo con las diferencias con los Precios Unitarios más representativos al que se refiere el inciso c) del artículo 69 del AGA VI/2008

Presupuesto Base							CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.		Diferencia	JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		Diferencia
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	P.U.	Importe	P.U.	Importe	P.U.	Importe	
HID.08a)	Instalación y puesta en operación de un Sistema de Tratamiento de Agua Pluvial con capacidad de flujo de 10 m3/día, el conjunto de elementos deberán ser armados e integrados para su operación conforme a la guía mecánica (ver plano INS-01), considerar el arreglo y soportería de equipos, el sistema comprende de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes elementos y acciones:	SIST.	1.00	218,909.82	218,909.82	274,574.54	274,574.54	55,664.72	305,126.70	305,126.70	86,216.88	
ALB.03	Cisterna de concreto armado de 2.06x6.14m, y altura de 2.10m, dividida en 3 secciones según diseño, con cemento tipo IV hecho en obra con revolvedora $f_c=250$ kg/cm, hasta una profundidad máx. de 2.50m, resistencia normal Rev. 12 a 14cm., con agregado máximo del $\frac{3}{4}$ ", acabado aparente, con losa de cimentación con espesor de 15cm , muros de concreto con espesor de 15cm , losa tapa con espesor de 15cm, (complementar con plano EST-01) Incluye: suministro y colocación de materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de desperdicios, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	PZA	1.00	116,152.02	116,152.02	84,622.58	84,622.58	- 31,529.44	75,755.95	75,755.95	- 40,396.07	
HID.08b)	Instalación y puesta en operación de un Sistema de Tratamiento de Agua Pluvial con capacidad de flujo de 10 m3/día, el conjunto de elementos deberán ser armados e integrados para su operación conforme a la guía mecánica (ver plano INS-01), considerar el arreglo y soportería de equipos, el sistema comprende de forma enunciativa, más no limitativa los siguientes elementos y acciones:	SIST.	1.00	97,691.18	97,691.18	28,021.95	28,021.95	- 69,669.23	14,674.02	14,674.02	- 83,017.16	
HID.09a)	Suministro de Filtro de Bajante Pluvial mca. Downspout Filter Bioclean de 8" o similar con componentes internos de acero inoxidable, de diseño en línea con un gasto de filtrado de 32 lps y almacenaje de 0.006 m3. para acoplamiento en tubería plástica. PVC.	PZA	2.00	31,565.63	63,131.26	27,714.48	55,428.96	- 7,702.30	30,798.35	61,596.70	- 1,534.56	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Ciudad de México a 12 de julio de 2017

Nombre del procedimiento: concurso público sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017 para la adjudicación del contrato de obra pública en la modalidad de "precios unitarios y tiempo determinado" relativo al "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

Anexo 5.- Cuadro comparativo con las diferencias con los Precios Unitarios más representativos al que se refiere el inciso c) del artículo 69 del AGA VI/2008

Clave	Concepto	Presupuesto Base				CONSTRUCTORA MARLI, S.A. DE C.V.	Diferencia	JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		Diferencia	
		Unidad	Cantidad	P.U.	Importe			P.U.	Importe		
PRE.06	Excavación a cielo abierto en terreno tipo II con suelo arenoso y poco rocoso, por medios manuales hasta una profundidad maxima de 2.50 m. incluye: mano de obra, herramienta y equipo, acarreos horizontales y/o verticales dentro y fuera de la obra, carga a camión y tiro libre de material producto de demolición, limpieza durante y al final de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	49.00	497.24	24,364.76	552.94	27,094.06	2,729.30	428.80	21,011.20	- 3,353.56
SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS MÁS REPRESENTATIVOS						520,249.04		469,742.09		478,164.57	
DIFERENCIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS MÁS REPRESENTATIVOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS								- 50,506.95		- 42,084.47	

LRPG/face/amt/rz



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES
DICTAMÉN RESOLUTIVO TÉCNICO**

Concurso Público Sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017. "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

CONCEPTO	EMPRESA	
	JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. de C.V.	CONSTRUCTORA MARLI S.A. de C.V.
7.1 Relación valorada de los contratos señalando mínimo dos obras de características similares, en cuanto a obra civil y monto de al menos el importe de su oferta, concluidas satisfactoriamente en cualquiera de los años 2014, 2015, 2016 y lo que va del 2017; indicando las fechas de suscripción de los contratos y anexando copia simple de los mismos, incluyendo los que se encuentran en proceso, y de estos últimos el avance aproximado, y en su caso de finiquito. No deberá incluir obras ejecutadas para el propio concursante. Dicha relación deberá presentarse en copia simple y contener como mínimo el número de contrato, descripción de la obra ejecutada, el nombre y número telefónico del cliente, monto del contrato y periodo de ejecución, autorizando expresamente a la SCJN para verificar la exactitud y autenticidad formal de dicha información, conforme al anexo 12.	NO CUMPLE NO PRESENTÓ COPIA DE LOS CONTRATOS	CUMPLE
7.2 Descripción de la planeación integral, incluyendo la descripción de los trabajos de forma congruente con los tiempos establecidos para ejecutarlos conforme al proyecto ejecutivo, el cual deberá considerar como mínimo: memoria descriptiva, catálogo de conceptos, especificaciones particulares, generales y planos, y no podrá ser mayor al establecido.	CUMPLE	CUMPLE
7.3 Curículum vitae de por lo menos el profesional técnico que proponga como responsable de la dirección, administración, control y ejecución de los trabajos, con experiencia laboral mínima de dos trabajos en cuanto a obra civil, para lo cual deberá anexar copia simple legible de la cédula profesional con nivel de licenciatura en Ingeniería Civil o Arquitectura.	CUMPLE	CUMPLE
7.4 Escrito en el cual manifieste el conocer las normas oficiales aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización, las normas de calidad de los materiales y las especificaciones particulares y generales de construcción, indicadas por la SCJN, así como, las leyes y reglamentos aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos, conforme al anexo 13.	CUMPLE	CUMPLE
7.5 Escrito en el cual manifieste el conocer las condiciones ambientales en donde se ejecutará la obra pública y de que, para la formulación de la propuesta las ha considerado, además de los alcances de todos y cada uno de los conceptos que se ejecutarán	CUMPLE	CUMPLE
7.6 Análisis de los conceptos de trabajo, describiendo el concepto, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus rendimientos, sin considerar costos e importes.	CUMPLE	CUMPLE



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES
DICTAMÉN RESOLUTIVO TÉCNICO**

Concurso Público Sumario SCJN/CPS/DGIF-OPS/019-2017. "Sistema de captación y reutilización de aguas pluviales para la Casa de la Cultura Jurídica de Mazatlán"

CONCEPTO	EMPRESA	
	JARA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. de C.V.	CONSTRUCTORA MARLI S.A. de C.V.
7.7 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, desglosado por partidas (preliminares, albañilería, instalación hidráulica, instalación eléctrica, herrería y cancelería y acabados) y por conceptos de trabajo, indicando por quincena las cantidades de trabajo por realizar, conforme al anexo 14.	CUMPLE	CUMPLE
OBSERVACIONES		
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO	TÉCNICAMENTE NO CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS ALCANCES PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. POR LO QUE SE CONSIDERA NO FAVORABLE	TÉCNICAMENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS ALCANCES PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE

ELABORÓ

ING. MARÍA DEL CARMEN MÉNDEZ RODRÍGUEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO

REVISÓ

ARQ. ROGELIO RODRÍGUEZ MORA
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES

Vo. Ro.

ARQ. PEDRO MARTÍNEZ ORNELAS
SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO

MAZATLÁN, cap de aguas pluv.
10 DE JULIO DE 2017
MLMR